

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 17.288, SOBRE MONUMENTOS NACIONALES, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES.

Boletín N° 16.262-37 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Moción de los senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Karim Bianchi Retamales, Luciano Cruz-Coke Carvalho, Rodrigo Galilea Vial y Sebastián Keitel Bianchi. La referida iniciativa ingresada el 5 de septiembre de 2023 cumple su segundo trámite constitucional, y fue informada en su primer trámite reglamentario por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones. Se encuentra con urgencia calificada de Suma.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.-Artículos conocidos por esta Comisión de Hacienda.

La Comisión Técnica señaló en tal condición al artículo transitorio del proyecto.

2.- Normas de quórum especial:

No hubo en este trámite nuevas normas que calificar.

3.- Artículos modificados:

No hubo. El proyecto se aprobó por unanimidad en los mismos términos.

4- Indicaciones declaradas inadmisibles:

No hay

6.- Diputado Informante: Se designó al señor Jaime Sáez Quiroz.

II.-SÍNTESIS DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES

Asegurar la transparencia, celeridad y la certeza en las determinaciones del Consejo de Monumentos Nacionales otorgando una mayor publicidad en su funcionamiento a través de la transmisión de las audiencias y la obligación para los consejeros de realizar una declaración de intereses y patrimonio y ser sujetos pasivos de la Ley del Lobby, todo ello, en el contexto de permitir el acceso de la población en general a las decisiones del Consejo, así como también a los fundamentos que justificaron tales determinaciones, en el marco de la probidad administrativa.

III.-CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

El proyecto en estudio consta de tres artículos permanentes y una disposición transitoria, que modifican la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales y otras normas, para implementar las siguientes medidas:

1.-Publicación de las actas de las sesiones plenarias y de las comisiones técnicas, en la plataforma o sitio web del Consejo de Monumentos Nacionales en el plazo de cinco días hábiles desde su aprobación en la sesión más próxima a la de su celebración.

2. Sesiones plenarias del Consejo deberán ser grabadas y transmitidas en directo en la plataforma que se disponga para dicho efecto El Consejo deberá sesionar, al menos, dos veces al mes.

3.- Se incluye a los consejeros de dicho Consejo dentro de los sujetos que están obligados a realizar una declaración de intereses y patrimonio.

4.- Se modifica la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, incorporando a sus consejeros como sujetos pasivos de lobby.

IV.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

Durante su tramitación en el primer trámite constitucional, el Ejecutivo compartió la idea matriz de la moción y presentó indicaciones al proyecto para posibilitar su cumplimiento.

Al respecto, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda elaboró el informe financiero N° 258, de 29 de noviembre de 2023, el que fue actualizado por medio del informe financiero N° 90 ingresado en el día de hoy el que señala lo siguiente en cuanto a su incidencia presupuestaria:

EFFECTO DE LAS INDICACIONES SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL

Debido a la naturaleza de las indicaciones, **estas irrogarán un mayor gasto fiscal anual de \$9.755 miles en régimen (pesos 2024)**, considerando que las sesiones plenarias requieren de asistencia técnica para su ejecución y publicación. Se estiman 22 sesiones anuales con un costo de servicios técnicos de audio, video y dirección de \$443.394 por sesión.

FUENTE DEL GASTO

El mayor gasto fiscal que represente durante el primer año de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y, en lo que faltare, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.

Fuentes de Información

- Oficio N°248-371, de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, con el objeto de fortalecer la publicidad de las sesiones del Consejo de Monumentos Nacionales.

V.- ACUERDOS ADOPTADOS

Los integrantes de la Comisión presentes en la sesión coincidieron en la idea matriz y objetivos del proyecto los que consideraron van en la línea correcta de probidad, modernización y transparencia de la institucionalidad de los organismos públicos y en la importancia de tomar medidas para una mejor relación con la ciudadanía en general y sobre todo con el mundo de la cultura, el arte, las comunicaciones y el patrimonio.

Tras lo anterior, se procedió a la votación sin más trámite, del artículo transitorio que competen a la Comisión de Hacienda, con el siguiente texto:

“Artículo transitorio: El mayor gasto fiscal que represente esta ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y, en lo que faltare, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.”.

VOTACIÓN

Puesto en votación el artículo transitorio fue aprobado por la mayoría de ocho de los integrantes presentes diputados(as) señores (as) Carlos Bianchi, Miguel Mellado, Jaime Naranjo, Guillermo Ramírez, Camila Rojas, Jaime Sáez, Gastón Von Mühlenbrock y Gael Yeomans (Presidenta). Se abstuvo el diputado señor Alexis Sepúlveda.

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar la norma sometida a consideración por la Comisión Técnica, en los mismos términos propuestos, en la forma explicada.

Tratado y acordado en la sesión ordinaria celebrada el miércoles 10 de abril del año en curso, con la asistencia de las diputadas y diputados señores (as) Carlos Bianchi Chelech, Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz, Guillermo Ramírez Diez, Camila Rojas Valderrama, Jaime Sáez Quiroz, Alexis Sepúlveda Soto, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y Gael Yeomans Araya (Presidenta).

Sala de la Comisión, a 10 de abril de 2024.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogada Secretaria de la Comisión